



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N° 171-2016-MDLO

Los Olivos, 26 de abril de 2016

**VISTO:** El Informe N° 156-2016/MDLO/OPPM de fecha 26 de abril de 2016 de la Procuraduría Pública Municipal donde solicita que se proyecte una Resolución de Alcaldía otorgando facultades conciliatorias.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° numeral 1) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "La Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Informe de Vistos, la Procuraduría Pública Municipal señala que el Primer y Segundo Juzgado Especializado Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte invita a la Municipalidad Distrital de Los Olivos, a participar de una Audiencia de Conciliación que se llevara a cabo en Mayo del 2016 con los señores MARCOS ZARZOSA HUERTA, EUGENIO BERNARDINO LEON MALLKI, CLEMENCIO MACEDO FLORES, MARGARITA BLANCO GOMEZ, CARMEN ROSA AMAYA MARTINEZ, MAURA ASCENCIOS CASTILLEJO, ROSITA FE SANCHEZ CUBAS, ABEL ISAAC SANTOS CHIROQUE, CARMEN LILY OCAÑA ANDAHUA, JORGE FELIPE CASTRO QUILIANO y JUAN CARLOS HUARANCA CANCHO, en referencia a la demanda interpuesta sobre incumplimiento de disposiciones y normas laborales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 267-2015-MDLO, de fecha 04 de mayo del 2015, se designa al Abogado Clodoaldo Ismael Tamayo Jara, como Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, tendrá a cargo la representación y defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad, no teniendo restricción alguna para ejercer todas las prerrogativas que le corresponda, debiendo ceñirse a la normativa que está sujeta al accionar de los Procuradores Públicos del Estado así como los alcances de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

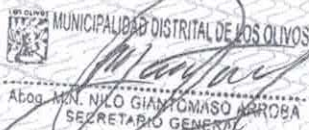
Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR al Procurador Público Municipal Abog. Clodoaldo Ismael Tamayo Jara para que en representación de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, pueda conciliar, de ser necesario, con los señores MARCOS ZARZOSA HUERTA, EUGENIO BERNARDINO LEON MALLKI, CLEMENCIO MACEDO FLORES, MARGARITA BLANCO GOMEZ, CARMEN ROSA AMAYA MARTINEZ, MAURA ASCENCIOS CASTILLEJO, ROSITA FE SANCHEZ CUBAS, ABEL ISAAC SANTOS CHIROQUE, CARMEN LILY OCAÑA ANDAHUA, JORGE FELIPE CASTRO QUILIANO y JUAN CARLOS HUARANCA CANCHO, y a poder asistir a la Audiencia de Conciliación en el Primer y Segundo Juzgado Especializado Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, velando por los intereses de esta Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO -** ENCARGAR al Procurador Público Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
 Abog. MNL NIKO GIANTOMASO MAROFA  
 SECRETARIO GENERAL

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
 Pedro M. Del Rosario Ramirez  
 ALCALDE